



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 137 De Viernes, 10 De Diciembre De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901620210098000	Tutela	Cesar Eduardo Vesga Aldana	Colombia Movil S.A. E.S.P.	06/12/2021	Sentencia - Primero: Tutelar El Derecho Fundamental De Petición Deprecado Por El Accionante Cesar Eduardo Vesga Aldana, Contra Colombia Móvil S.A. E.S.P., De Conformidad Con Lo Expuesto En La Parte Motiva De La Presente Providencia.Segundo: Ordenar Al Accionado Colombia Móvil S.A. E.S.P., Que Dentro Del Término De Cuarenta Y Ocho (48) Horas Contadas A Partir De La Notificación De La Presente

Número de Registros: 8

En la fecha viernes, 10 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

ac1d0cc0-93c7-44c3-822a-8bdfcecc7c95



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 137 De Viernes, 10 De Diciembre De 2021



Providencia, De Respuesta
De Fondo A La Petición De
Fecha 22 De Octubre De
2021, Elevada Por El Señor
Colombia Móvil S.A.
E.S.P.Tercero: Declarar
Improcedente La Presente
Acción Constitucional Por
El Derecho Fundamental
De Habeas Data, Invocada
Por El Señor Colombia
Móvil S.A. E.S.P. Contra
Colombia Móvil S.A.
E.S.P., Por Las Razones
De Precedencia.Cuarto:
Notificar Esta Decisión Por
El Medio Más Expedito A
Las Partes Y A La
Defensoría Del Pueblo, De
Conformidad Con Lo
Estipulado En El Artículo
16 Del Decreto 2591 De
1991.Quinto: Cumplidas

Número de Registros: 8

En la fecha viernes, 10 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

ac1d0cc0-93c7-44c3-822a-8bdfcecc7c95



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 137 De Viernes, 10 De Diciembre De 2021



					Las Tramitaciones De Rigor, Si No Se Hubiere Impugnado, Por Secretaría Remítase Este Proveído A La Honorable Corte Constitucional, Al Día Siguiente De Su Ejecutoria Para Su Eventual Revisión; Y A Su Regreso Archívese El Expediente.
08001418901620210098200	Tutela	German Cala Cala	Colfondos	07/12/2021	Sentencia - Primero: Declarar Improcedente, El Amparo Constitucional Deprecado Por El Señor German Cala Cala, Contra Colfondos S.A. Y Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A., Conforme A Las Razones De Precedencia. Segundo: Notificar Esta Decisión Por El Medio Más Expedito A Las Partes Y A La

Número de Registros: 8

En la fecha viernes, 10 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

ac1d0cc0-93c7-44c3-822a-8bdfcecc7c95



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 137 De Viernes, 10 De Diciembre De 2021

					Defensoría Del Pueblo, De Conformidad Con Lo Estipulado En El Artículo 16 Del Decreto 2591 De 1991.Tercero: Cumplidas Las Tramitaciones De Rigor, Si No Se Hubiere Impugnado, Por Secretaría Remítase Este Proveído A La Honorable Corte Constitucional, Al Día Siguiente De Su Ejecutoria Para Su Eventual Revisión; Y A Su Regreso Archívese El Expediente.
08001418901620210095100	Tutela	Helena Del Carmen Escobar Cantillo	Salud Total S.A. Entidad Promotora De Salud Del Régimen Contributivo Y Subsidiado S.A.	29/11/2021	Sentencia - Primero: Negar La Tutela Deprecada Por La Señora Helena Del Carmen Escobar Cantillo, Contra Salud Total Eps, Por Las Razones Expuestas En El Presente Proveído.Segundo: Por

Número de Registros: 8

En la fecha viernes, 10 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

ac1d0cc0-93c7-44c3-822a-8bdfcecc7c95



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 137 De Viernes, 10 De Diciembre De 2021

					Secretaría Notifíquese Esta Providencia A La Accionante, A La Accionada, A La Vinculada Y Al Defensor Del Pueblo, Por El Medio Más Expedito Posible A Más Tardar Al Día Siguiente De Su Expedición. Tercero: Cumplidas Las Tramitaciones De Rigor, Si No Se Hubiere Impugnado, Por Secretaría Remítase Este Proveído A La Honorable Corte Constitucional, Al Día Siguiente De Su Ejecutoria Para Su Eventual Revisión; Y A Su Regreso Archívese El Expediente.
08001418901620210095600	Tutela	Hidripav Ingenieros S.A.S. Y Otro	Distrito De Barranquilla Atl	01/12/2021	Sentencia - Primero: Negar, La Tutela Solicitada Por El El Derecho

Número de Registros: 8

En la fecha viernes, 10 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

ac1d0cc0-93c7-44c3-822a-8bdfcecc7c95



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 137 De Viernes, 10 De Diciembre De 2021



Fundamental De Petición
De La Entidad Hidripav
Ingenieros S.A.S., Contra
La Alcaldía Distrital De
Barranquilla, Conforme A
Las Razones De
Precedencia. Segundo:
Notificar Esta Decisión Por
El Medio Más Expedito A
Las Partes Y A La
Defensoría Del Pueblo, De
Conformidad Con Lo
Estipulado En El Artículo
16 Del Decreto 2591 De
1991. Tercero: Cumplidas
Las Tramitaciones De
Rigor, Si No Se Hubiere
Impugnado, Por Secretaría
Remítase Este Proveído A
La Honorable Corte
Constitucional, Al Día
Siguiente De Su Ejecutoria
Para Su Eventual Revisión;

Número de Registros: 8

En la fecha viernes, 10 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

ac1d0cc0-93c7-44c3-822a-8bdfcecc7c95



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 137 De Viernes, 10 De Diciembre De 2021



					Y A Su Regreso Archívese El Expediente
08001418901620210096500	Tutela	Ricardo Javier Nuñez Donado	Gerencia De Gestion Catastral - Alcaldia De Barranquilla	02/12/2021	Sentencia - Primero: Negar, La Tutela Solicitada Por El Derecho Fundamental De Petición Del Señor Ricardo Núñez Donado, Contra La Alcaldía De Barranquilla, Por Carencia Actual De Objeto Por Hecho Superado, Conforme A Las Razones De Precedencia. Segundo: Notificar Esta Decisión Por El Medio Más Expedito A Las Partes Y A La Defensoría Del Pueblo, De Conformidad Con Lo Estipulado En El Artículo 16 Del Decreto 2591 De 1991. Tercero: Cumplidas Las Tramitaciones De Rigor, Si No Se Hubiere

Número de Registros: 8

En la fecha viernes, 10 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

ac1d0cc0-93c7-44c3-822a-8bdfcecc7c95



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 137 De Viernes, 10 De Diciembre De 2021



					Impugnado, Por Secretaría Remítase Este Proveído A La Honorable Corte Constitucional, Al Día Siguiente De Su Ejecutoria Para Su Eventual Revisión; Y A Su Regreso Archívese El Expediente
08001400302520180059100	Verbales De Menor Cuantía	Himera Ariza Mastrodomenico	Guiomar Judith Pereira Arevalo	09/12/2021	Auto Fija Fecha - 1... 2... 3.- Fijar El Día __3__ Del Mes De __Marzo__ De 2022, A Las __9:30__ A.M., Para Continuar El Trámite De La Audiencia De Fecha 20 De Mayo De 2021.
08001418901620190041300	Verbales De Minima Cuantía	Manuel Francisco Lopez Barrios	Claudia Pedroza Diaz	09/12/2021	Auto Fija Fecha - 1.. 2... 3.- Fijar El Día 24 Del Mes De Febrero De 2022, A Las __9:30__ A.M Para Continuar Con El Trámite. 4...

Número de Registros: 8

En la fecha viernes, 10 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

ac1d0cc0-93c7-44c3-822a-8bdfcecc7c95



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 137 De Viernes, 10 De Diciembre De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901620210042200	Verbales De Minima Cuantia	Raquel Riveira De Faillace	Carlos Vicente Rueda Sandoval	10/09/2021	Auto Rechaza - 1.Avocar El Conocimiento De Las Presentes Diligencias.2. Negar El Mandamiento De Pago, Conforme Lo Expuesto En La Parte Motiva De Esta Providencia. 3.Sin Lugar A La Devolución De La Presente Demanda Y Sus Anexos, Puesto Que Se Presentó De Manera Virtual. Por Secretaría Déjense Las Constancias De Rigor.

Número de Registros: 8

En la fecha viernes, 10 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

ac1d0cc0-93c7-44c3-822a-8bdfcecc7c95